



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCION No. 113 12 MAR 2015

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 002 de 2015"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario y demás Acuerdos que lo modifican o adicionan, en especial el Acuerdo 01 del 19 de febrero de 2015 la Resolución No. 014 de 2004, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo 008 del 14 de Agosto de 2003, el Consejo Superior Universitario, expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el manual de contratación interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad.

Que mediante Acuerdo 01 del 19 de febrero de 2015, "Por medio del cual se adoptan transitoriamente los procedimientos contractuales de licitación pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada de menor Cuantía, Selección Abreviada Subasta Inversa, Acuerdos marco de Precios, Bolsa de Productos, y se dictan otras disposiciones", se autoriza al rector de la Universidad para que contrate mediante el mecanismo de Bolsa de Productos entre otros, los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, aplicando los principio de la función pública y gestión fiscal y los procedimientos previstos para tal efecto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 2555 de 2015 y Decreto 1510 de 2013.

Que el artículo 50 del decreto 1510 de 2013 establece las disposiciones aplicables para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos.

Que en este sentido, la formación, celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación de las operaciones que por cuenta de la Universidad se realicen dentro del foro de negociación de estas bolsas se regirán por tales disposiciones.

Que dado lo anterior y atendiendo a los requerimientos efectuados por la División de recursos Físicos, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas requiere adelantar el proceso para contratar por la modalidad de Selección Abreviada a través de bolsa de productos, la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad en las instalaciones y bienes de la Universidad Distrital, así como también de aquellos de los cuales sea igualmente responsable y se encuentren dentro de las mencionadas áreas, como una actividad tendiente a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y bienes propios y de terceros.

113 12 MAR 2015

Que dentro de la planta de personal de la Universidad, no existe personal con la especialización requerida para prestar el servicio de vigilancia y seguridad.

Que en ese sentido, se hace necesario "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE BIENES E INSTALACIONES, EN LA MODALIDAD FIJA Y MÓVIL, CON Y SIN ARMAS DE FUEGO, CON MEDIOS DE APOYO HUMANO, TECNOLÓGICO Y CANINO PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES."

Que las características técnicas de la prestación del servicio, se encuentran detalladas en las fichas técnicas del servicio.

Que la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., se encuentra legalmente constituida, cuenta con la infraestructura técnica y logística requerida, además mediante Resolución 587 del 9 de julio de 2004, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se inscribió en el Registro Nacional del Mercado de Valores, siendo la única sociedad que a la fecha se encuentra autorizada para desarrollar el objeto social propio de las bolsas de bienes y productos.

Que los artículos 52 y 53 del Decreto 1510 de 2013, establece que se puede exigir a los comisionistas interesados en participar en el procedimiento de selección a través de las bolsas de productos, el cumplimiento de requisitos habilitantes adicionales a su condición de tales, siempre y cuando estos sean adecuados y proporcionales al objeto a contratar y a su valor.

Que la selección objetiva de los comisionistas, se realizará previa solicitud a la bolsa, formulada por la Universidad, en la rueda de negocios de la bolsa correspondiente, mediante un procedimiento competitivo basado en el precio, el cual se llevará a cabo de conformidad con los reglamentos internos de la bolsa.

Que los recursos para contratar, son con cargo al rubro de Mantenimiento y Reparaciones para la actual vigencia fiscal, existiendo el Certificado de Disponibilidad No 1177 expedido el 04 de marzo de 2015, expedida por el jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad por valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 4.528.580.472,80)** incluido IVA, demás impuestos, tasas o contribuciones y el porcentaje de comisión.

En mérito de lo expuesto este despacho,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la apertura de la Convocatoria Pública N° 002 de 2015, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE BIENES E INSTALACIONES, EN LA MODALIDAD FIJA Y MÓVIL, CON Y SIN ARMAS DE FUEGO, CON MEDIOS DE APOYO HUMANO, TECNOLÓGICO Y CANINO PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contratar el servicio señalado en las Fichas Técnicas de servicios de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas, a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, entidad autorizada para adelantar este tipo de procesos, para lo cual se suscribe la respectiva Carta de Intención.

**ARTÍCULO TERCERO:** Que ha determinado un presupuesto oficial máximo hasta por la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA**

113 12 MAR 2015

Y DOS PESOS M/CTE (\$ 4.528.580.472,00) incluido IVA, demás impuestos, tasas o contribuciones y el porcentaje de comisión.

**ARTÍCULO CUARTO:** En virtud de lo dispuesto en los artículos 50 y siguientes del Decreto 1510 de 2013, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, aplicará el procedimiento y términos establecidos por el reglamento interno de la BMC - BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., en consecuencia se surtirá el cronograma establecido en dicho reglamento.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los documentos del proceso, se encuentran disponibles para su consulta desde la fecha de apertura del proceso, en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

**ARTÍCULO SEXTO:** De conformidad con lo establecido en la Resolución 014 expedida 5 de febrero de 2004, ordénese la publicación de los Términos de Referencial en la página Web de la Universidad y que de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, el procedimiento de adquisición a través de Bolsa de Productos, no requiere publicación en el SECOP.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

12 MAR 2015

  
GIOVANNI RODRIGO BERMÚDEZ BOHÓRQUEZ  
Rector en Funciones

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Aprobó	Vladimir Salazar Arévalo	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Aprobó	Camilo Andres Bustos Parra	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	

Elaboro: P.JGS